

CG58/99

(APROBACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO).

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO, SIRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE OPERACION Y LOS MODELOS GENERALES DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR LAS VACANTES EN LOS CARGOS DE VOCALES EJECUTIVOS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTA A SU CONSIDERACION EL PUNTO DE ACUERDO MENCIONADO. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO MERINO.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR MAURICIO MERINO: GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. ESTA ES UNA DE LAS PRIMERAS DECISIONES, COMO USTEDS SABEN, QUE SE DESPRENDE DEL NUEVO ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y, A LA VEZ, ES UNA DE LAS MAS IMPORTANTES.

EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 62 DE ESE ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, QUE NOS PERMITIRA ESTABLECER -A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, COMO AHORA SE ESTA HACIENDO- UN MODELO DE OPERACION ASI COMO LOS MODELOS GENERALES DE LOS EXAMENES PARA LA OCUPACION DE VACANTES EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO MEDIANTE CONCURSO DE OPOSICION.

VALE LA PENA DESTACAR BREVEMENTE ALGUNAS DE LAS CARACTERISTICAS DEL MODELO QUE AHORA NOS PROPONE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y QUE, EN LO PERSONAL, ME PARECE BIEN CONSTRUIDO.

EN PRIMER LUGAR, LA EXISTENCIA DE UNA FASE DE RECLUTAMIENTO PARA CANDIDATOS EXTERNOS AL SERVICIO, QUE DESEEN INCORPORARSE A NUESTRO SISTEMA PROFESIONAL, SIEMPRE QUE APRUEBEN LOS REQUISITOS DE ACCESOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 43 DEL PROPIO ESTATUTO, ASI COMO EN LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ESA PRIMERA FASE.

QUIENES LOGREN APROBAR LOS REQUISITOS PREVIOS Y LOS EXAMENES DE RECLUTAMIENTO CORRESPONDIENTES, PODRAN ASPIRAR A COMPETIR EN EL

CONCURSO DE OPOSICION AL CARGO, JUNTO CON LOS MIEMBROS ACTUALES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE ASI LO DESEEN Y A LA VEZ CUMPLAN LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES.

PARA ESTOS ULTIMOS CONTARAN, ADEMAS, LOS MERITOS DE SU DESEMPEÑO Y SU RANGO.

POR LO QUE VE A LA FASE DE OPOSICION, HABRA, POR UN LADO, UN EXAMEN DE VALORACION PSICOMETRICA Y DE HABILIDADES PARA EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO, PARA MEDIR INTELIGENCIA, APTITUDES, HABILIDADES EJECUTIVAS ESPECIFICAS, PARA EL DESEMPEÑO ADECUADO DE ESTE CARGO, Y POR EL OTRO, HABRA EXAMENES DE CONOCIMIENTOS EN OCHO AREAS ESPECIFICAS DE INTERES PARA EL INSTITUTO, DEFINIDAS POR LA JUNTA, ADMINISTRACION PUBLICA, ORGANIZACION Y ADMINISTRACION, NEGOCIACION Y LIDERAZGO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO ELECTORAL, DERECHO PENAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, DERECHO ADMINISTRATIVO, SISTEMA DE PARTIDOS, NOCIONES DE COMPUTACION.

FINALMENTE, QUIENES HAYAN ALCANZADO LOS MEJORES RESULTADOS A LO LARGO DEL CONCURSO, PASARAN A UNA FASE DE ENTREVISTAS QUE REALIZARAN VARIOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON CUYAS CALIFICACIONES SE INTEGRARAN LOS RESULTADOS QUE HABRAN DE PONER A DISPOSICION DE ESTE ORGANO DE DIRECCION, PARA EFECTUAR LAS DESIGNACIONES QUE CORRESPONDAN.

EN CADA FASE DEL CONCURSO QUE IMPLEMENTARA INTEGRALMENTE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, HABRA VENTANAS DE VIGILANCIA DISPONIBLES PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO. EN TODO MOMENTO SE PODRAN HACER OBSERVACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y HABRA UN PERIODO ESPECIFICO DE REVISION DE REQUISITOS SOBRE LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS QUE HAYAN LOGRADO SUPERAR LAS DISTINTAS FASES DEL CONCURSO. LOS PARTIDOS PODRAN VIGILAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACION DE LOS EXAMENES, PODRAN VIGILAR SU DISTRIBUCION, PODRAN VIGILAR, ESTAR PRESENTES EN LA APLICACION DE LOS PROPIOS EXAMENES. CONOCERAN LOS RESULTADOS Y PODRAN HACER OBSERVACIONES EN PLAZOS ESPECIFICAMENTE PREVISTOS PARA ELLO DENTRO DE ESTE MODELO DE OPERACION.

POR SU PARTE, LA DESPE, SE NOS DICE EN ESTE MODELO, APLICARA TODAS LAS GARANTIAS DE CONFIDENCIALIDAD DISPONIBLES PARA ASEGURARSE DE QUE LOS RESULTADOS REFLEJEN CON FIDELIDAD LOS CONOCIMIENTOS, LAS HABILIDADES Y LAS APTITUDES DE QUIENES CONCURSEN, Y SOLAMENTE ESO. POR EJEMPLO, LOS EXAMENES SE APLICARAN CON NUMERO DE FOLIO, SE MANTENDRA EN ESTRICTA RESERVA EL NOMBRE DE QUIENES LOS RESPONDAN HASTA EL MOMENTO DE CONOCER LOS RESULTADOS. SE BUSCARA EL ANONIMATO EN LA APLICACION, ASI

COMO EL AUXILIO DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS PARA GARANTIZAR TODA TRANSPARENCIA EN LAS CALIFICACIONES, Y SOLO SE DARAN A CONOCER LOS NOMBRES DE QUIENES VENGAN SUPERANDO CADA UNA DE LAS FASES DEL CONCURSO.

SE TRATA PUES DE UN PROCEDIMIENTO BIEN DISEÑADO PARA ATAJAR DUDAS Y COLOCAR EN SU LUGAR UNA CONFIANZA LIMPIA Y BIEN FUNDADA EN QUIENES LOGREN GANAR LOS CONCURSOS. SE TRATA TAMBIEN, DE UN PASO MUY IMPORTANTE EN EL PROPOSITO COMPARTIDO DE DESPOLITIZAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PUES DETRAS DE ESTE PROCESO ESTA LA CONVICCION DE QUE LOS CARGOS DE NUESTRO SISTEMA PROFESIONAL, DEBEN SER OCUPADOS POR QUIENES DEMUESTREN SU CALIDAD TECNICA Y PROFESIONAL MAS ALLA DE CUALQUIER OTRA CONSIDERACION.

Y POR CIERTO, NO AL ULTIMO, SE TRATA DE LA PRIMERA OPORTUNIDAD QUE OFRECE, QUE SE OFRECE A LOS MIEMBROS DEL PROPIO SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PARA ASCENDER POR MERITOS PROPIOS, SIEMPRE QUE GANEN LOS CONCURSOS, SIN DEBERSELO A NADIE MAS QUE A SU PROPIO ESFUERZO.

EN MI OPINION, ESTAMOS FRENTE A LA PUESTA EN MARCHA DE UNA DE LAS DECISIONES MAS IMPORTANTES QUE SE DERIVAN DEL NUEVO ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. ES POLITICAMENTE PLAUSIBLE PORQUE SUPONE QUE LA OCUPACION DE VACANTES EN EL SERVICIO PROFESIONAL NO RESPONDERA MAS QUE A CRITERIOS LIMPIOS BASADOS EN LOS CONOCIMIENTOS Y EN LAS APTITUDES DE QUIEN PRETENDA OCUPARLOS. ES DECIR, TODOS HEMOS RENUNCIADO A LA IDEA DE INFLUIR EN LOS NOMBRAMIENTOS PARA DEJAR QUE SEAN LOS CONCURSOS, QUIENES NOS INDIQUEN QUIEN DEBE OCUPAR LOS CARGOS. Y ES TECNICAMENTE CORRECTO, PUES EN VISPERAS DEL PROCESO ELECTORAL, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE AFIRMAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA BASADA EN LA EFICACIA Y EN LA EFICIENCIA DE SUS FUNCIONARIOS, SIN RENUNCIAR NO OBSTANTE A LA VIGILANCIA QUE EJERCEN LOS PARTIDOS POLITICOS.

YO CELEBRO QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA NOS PONGA SOBRE LA MESA UN PROYECTO COMO ESTE. TENGO, POR CIERTO, PLENA CONFIANZA EN LA CAPACIDAD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA LLEVAR A BUEN PUERTO ESTE PROYECTO, Y POR SUPUESTO, INVITO A LOS COLEGAS CONSEJEROS ELECTORALES A RESPALDARLO. MUCHAS GRACIAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JOSE BARRAGAN.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR JOSE BARRAGAN BARRAGAN: MUCHAS GRACIAS SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE. SEÑORAS Y SEÑORES QUE INTEGRAN ESTE CONSEJO GENERAL, COMO SE RECORDARA EN SU MOMENTO VOTE EN CONTRA DEL NUEVO ESTATUTO, POR CONSIDERAR QUE VULNERABA UNA SERIE DE GARANTIAS FUNDAMENTALES Y ENTRE ELLAS, LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 123 APARTADO

B, FRACCION 14, CON RELACION CON LA SEXTA POR EJEMPLO, CON LA SEPTIMA Y CON LA OCTAVA DEL MISMO APARTADO B.

EN EFECTO, EL ACUERDO QUE AHORA ESTA A DEBATE HACE UNA CONCRECION DE ESTAS VIOLACIONES. EN MI OPINION, PUES, SE ESTAN VULNERANDO LOS MAS ELEMENTALES, LOS MAS SENCILLOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, INDEPENDIEMENTE DE QUE ESTEN ADSCRITOS O NO A UNA CARRERA, ES EL DERECHO A OCUPAR UN CARGO, SE ESTAN VULNERANDO LOS MAS ELEMENTALES DERECHOS, REPITO, CONSAGRADOS EN ESTE ARTICULO 123 APARTADO B, FRACCION 14, EN RELACION CON LA OCTAVA, Y POR ESE MOTIVO, SU SERVIDOR VOTARA EN CONTRA.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: ALGUNA OTRA INTERVENCION... (AL NO HABER MAS INTERVENCIONES) VOY A PEDIR AL SECRETARIO EJECUTIVO QUE PONGA A VOTACION EL PROYECTO DE ACUERDO, POR FAVOR.

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN EL MODELO DE OPERACION Y LOS MODELOS GENERALES DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR LAS VACANTES EN LOS CARGOS DE VOCALES EJECUTIVOS. LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA LES RUEGO LEVANTAR LA MANO... EN CONTRA... ABSTENCIONES.

SEÑOR PRESIDENTE, SE APRUEBA EL ACUERDO MENCIONADO POR OCHO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCION DEL CONSEJERO ELECTORAL JOSE BARRAGAN.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JOSE BARRAGAN.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR JOSE BARRAGAN BARRAGAN: MUCHAS GRACIAS, NADA MAS PARA PRECISAR QUE MI VOTO ES EN CONTRA Y ROGARIA QUE POR FAVOR SE DIGA MI NOMBRE DESPUES DE QUE DIGA EN CONTRA, ES UN VOTO DE SU SERVIDOR, Y ME GUSTARIA QUE LLEVARA AHI MI NOMBRE, PARA QUE MI RESPONSABILIDAD TENGA NOMBRE EN ESTE CONSEJO.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: COMO NO.